

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 8551** *SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES I, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES II, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES III, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES IV, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES V, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES VI, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES VII, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES VIII, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES IX, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES X, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES XI, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES XII, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES XIII, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES XIV, S.L.U.
SICA DESARROLLOS LOS NAVALMORALES XV, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad Sica Desarrollos Los Navalmorales, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), aprobó el día 4 de noviembre de 2019, su fusión, mediante la absorción de las siguientes sociedades: Sica Desarrollos los Navalmorales I, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales II, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales III, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales IV, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales V, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales VI, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales VII, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales VIII, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales IX, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales X, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales XI, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales XII, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales XIII, S.L.U.; Sica Desarrollos los Navalmorales XIV, S.L.U. y Sica Desarrollos los Navalmorales XV, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente, y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 5 de noviembre de 2019.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente Q-ENERGY DIAMANTE; S.L., representante persona física, Daniel Parejo del Río.

ID: A190065806-1